



CONVENIO No. CM. I-SD-2019-003

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS DE AVIÓN FÍSICOS Y/O ELECTRÓNICOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE MENDOZA MORFIN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VIAJES PREMIER, S.A, REPRESENTADA POR EL ING. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

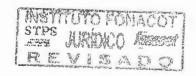
ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 18 de enero de 2019 el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato abierto de prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de boletos de avión físicos y/o electrónicos para transportación aérea del personal del Instituto FONACOT número I-SD-2019-001, por un monto máximo de \$2´800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y un mónto mínimo de \$1´120,000.00 (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; y con una vigencia del 21 de enero al 31 de marzo de 2019, en lo sucesivo el CONTRATO.
- 2. Que derivado de la petición de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto FONACOT, mediante oficio número DRH/365/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, se presentó la necesidad de incrementar la vigencia del CONTRATO, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión Físicos y/o Electrónicos para Transportación Aérea del Personal del Instituto FONACOT, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisicones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- 3. Que mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2019 el PRESTADOR manifestó su aceptación para llevar a cabo la ampliación de la vigencia del CONTRATO del 1º. al 23 de abril de 2019, respetando los precios y condiciones orignalmente pactados.
- 4. En virtud de lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT, mediante oficio DRMYSG/0522B/2019 de fecha 29 de marzo de 2015, solicitó la elaboración del convenio al CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido







en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- **I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 219, 906 de fecha 8 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-18022019-194310, el día 18 de febrero del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión Físicos y/o Electrónicos para Transportación Aérea del Personal del Instituto FONACOT, surge la necesidad de modificar el CONTRATO.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal 39202 denominada Otros Impuestos y Derechos; para la continuidad del presente servicio, según oficio número DICP-SP-2019-132, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
- **I.6.** En atención a lo anterior, celebra el presente convenio con el PRESTADOR con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisicones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- I.7. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada se constituyó como una Sociedad Anónima, conforme a las leyes mexicanas, como consta en la escritura pública número 81,443, de fecha 20 de agosto de 1968, otorgada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, Titular de la Notaría Pública número 31 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 36.
- **II.2.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave VPR-680820-KU9.
- **II.3.** Que cuenta con poder suficiente para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 105,818, de fecha 09 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Villalón Igartúa, Titular de la Notaría Pública







CONVENIO No. CM, I-SD-2019-003

número 30 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con credencial para votar número expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4. Que su representada tiene su domicilio en Calle Arkansas número 11, piso 5 y 6, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Demarcación Territorial Benito Juárez de la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- **III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- **III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El Instituto FONACOT y el PRESTADOR convienen en modificar la Cláusula Décima Primera del CONTRATO con el objeto de ampliar la vigencia del mismo en los términos siguientes:

"Décima Primera. Vigencia. La vigencia del presente contrato será del **1°. al 23 de abril de 2019**, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el Instituto FONACOT."

SEGUNDA. FIANZA. El PRESTADOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA. JURISDICCIÓN. El Instituto FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los



IDENTIFICADOR.

Ubicado en el terce rengión del prime párrafo. Fundamente Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Accese a la Información Pública; y 113, fracción i, de la Ley Federal de Transparencia y Accese a la Información Pública; y 113, fracción i, de la Ley General de Protección de Datos Personales el Posesión de Sujeto Obligados. Motivación es un número donde lo primeros cuatro digito corresponden a la clavide la sección de residencia de ciudadano, por lo que permite identificar el domicilio de su titular, e cual es un datt personal de carácte cual es un datt personal de carácte de c

Jan C





Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2019, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

LIC. ENRIQUE MENDOZA MORFÍN APODERADO LEGAL POR EL PRESTADOR

ING. JUNIOR ROBERTÓ HERNÁNDEZ
ESCAMILLA
APODERADO LEGAL

ÁREA CONTRATANTE

LIC. JACINTO POLANCO MONTERRUBIO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVENIO No. CM-I-SD-2019-003

Elaboró: Lic. Margarita Solórzano Hernández.

Supervisó: Mtro. Gerardo Roberto Pigeón Solórzano _

Talganto

